



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ANDERSON ANDREY JIMENEZ CARDONA
ACCIONADA	NUEVA EPS
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00308-00
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE TUTELA

CONSIDERACIONES

Previo a la admisión de la presente acción de tutela, se hace necesario INADMITIR, a fin de que se sirva APORTAR los certificados de las incapacidades sobre las que hace alusión al impago.

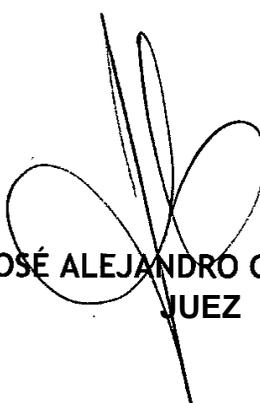
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

INADMITIR la presente acción de tutela, para que dentro del término de **UN (1) DÍA**, siguiente a la notificación por correo electrónico del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario